

Federación Argentina de Yachting
junto con
Club de Veleros San Isidro

Entrenamiento Grupal de Regatas
Copa de Leche 2021

23 de Octubre de 2021
AGUAS DEL RÍO DE LA PLATA
Fórmula PHRF – series A, B, C, D, E, F, M y S

AVISO DE ENTRENAMIENTO DE REGATA

1. REGLAS:

- 1.1. Las “Regatas de Entrenamiento” serán corridas bajo las “Reglas” tal como las define el Reglamento de Regatas a Vela de WS 2021-2024 (RRV).
- 1.2. En caso de existir alguna diferencia entre este Aviso y las Instrucciones de Regata, prevalecerán las Instrucciones de Regata. Esto modifica RRV 63.7.
- 1.3. Serán de aplicación los protocolos covid-19 vigentes de la autoridad sanitaria/DNU y de la FAY.
- 1.4. Debido al público conocimiento por el covid-19, este aviso podrá ser modificado en parte o en su totalidad con 48 horas de anticipación, siendo publicados los cambios en la web autorizada.
- 1.5. Regirá el reglamento del sistema de hándicaps PHRF vigente a la fecha de cada regata. Los tiempos reales serán corregidos mediante el sistema “tiempo-en-tiempo”.
- 1.6. Las reglas de regata 44.1, 60.1(a), 60.1(b), 62.1(a) y 63,7 son modificadas como se indica en los respectivos artículos de este aviso de regata. Las instrucciones de regata podrán modificar otras reglas.
- 1.7. Modificando las reglas 60.1(b) y 62.1(a) del RRV, un barco no podrá pedir reparación por:
 - (a) la falta de profundidad en el área de entrenamiento;
 - (b) un defecto de identificación si carece de número de vela o se hubiera inscripto con un número de vela diferente al que utilice en alguna de sus velas.
- 1.8. La regla 44.1 del RRV es modificada de modo que la Penalidad de Dos Giros es reemplazada por la Penalidad de Un Giro.
- 1.9. Las siguientes notaciones en una regla del aviso de regata o de las instrucciones de regata significan:
 - [PD] La penalización por una infracción a esa regla puede, a criterio de la comisión de protestas, ser menor que la descalificación;
 - [NP] Un barco no puede protestar por una supuesta infracción a esa regla; esto modifica la regla 60.1(a) del RRV.

2. ELEGIBILIDAD:

- 2.1. La práctica es abierta a todos los barcos cuyo tipo esté incluido en la lista de ratings de PHRF vigente al momento del cierre de la inscripción, con y sin medición, de las series A, B, C, D, E, F, M y S.
- 2.2. Los barcos inscriptos en la serie “S” (sin spi) se dividirán en dos series

- X (A, B y C) y
 - Z (D, E, F Y M).
- 2.3. Los barcos inscriptos reglamentariamente como "Solitario" , "Dobles" O Barcos "Escuela" participarán en sus respectivas series por su rating PHRF, clasificando en la clasificación general, por su serie y para los premios "Solitario", "Dobles" o "Barco Escuela ", según corresponda.
- 2.4. Para la clasificación de la clase Solitario, serán utilizados los ratings "con spinnaker", independientemente de la serie en la cual se han inscripto.
- 2.5. Los barcos de las series sin spinnaker divididos en X/Z no clasifican en la general.

3. INSCRIPCIÓN:

- 3.1. Cada embarcación se inscribirá en forma individual completando el formulario disponible en la página web del CVSI (<https://www.cvsi.org.ar/>)
- 3.2. Las inscripciones cierran el viernes 22 de octubre de 2021 a las 15:00hs.
- 3.3. El valor de la inscripción es:
- Series A, B, C, D, E, F, M y S: \$1000.-
 - Dobles: \$800.-
 - Solitario \$500.-

4. FORMAS DE PAGO:

- 4.1. Las inscripciones serán consideradas válidas con el pago del arancel correspondiente y su notificación efectiva a la Secretaría de la AO antes de las 15:00hs de la fecha indicada para el cierre de las mismas. Los pagos podrán realizarse:

a) Depósito o Transferencia Bancaria:

- BANCO GALICIA
- CUENTA CORRIENTE 6725165/1
- CBU 0070165120000000672511
- CUIT: 30-60047225-5

b) Débito de cuota (únicamente para socios del CVSI)

En los casos de pago electrónico se deberá notificar vía e-mail a tesoreria@cvsi.org.ar enviando el comprobante de la operación e indicando nombre de la embarcación y número de R.E.Y. (En caso de no recibir el mail de confirmación en las 24 horas siguientes tome contacto telefónico con la Secretaría 4743-1565).

Los barcos que no hubieran abonado la inscripción o bien sus pagos no hayan sido identificados en estos plazos y formas serán considerados no inscriptos y no serán clasificados en la Regata.

Nota: el importe de la inscripción no tiene devolución ni reintegro alguno, salvo en caso de anulación del evento por indicación de las autoridades competentes por protocolos COVID.

5. PROGRAMA:

Se ha programado completar un entrenamiento el día 23 de octubre de 2021. Hora de primer partida 11.00hs (horario a confirmar según IR)

6. INSTRUCCIONES DE REGATA:

Estarán disponibles al menos 48hs antes de la fecha prevista para el entrenamiento, en el sitio web <https://www.cvsi.org.ar/>.

7. PARQUE CERRADO Y ZONA DE REGATAS:

No hay parque cerrado, cada competidor saldrá de su club, manteniendo todos los protocolos autorizados a la fecha, dispuestos por las autoridades sanitarias y FAY.

Zona de regata: Rio de la Plata, frente a las costas de San Isidro, Vicente López y/o Núñez.

8. LOS RECORRIDOS:

Se fondeará un recorrido de Marcas Fijas. Las boyas y recorridos alternativos estarán disponibles en las IR.

9. VALIDEZ Y PUNTAJE:

9.1. Sistema de puntaje Esto reemplaza la regla A4.

a) Cada barco que parta y llegue y que después no se retire, no sea penalizado ni reciba reparación, recibirá 101 puntos menos su puesto de llegada en su serie.

b) Todo barco que no esté inscripto, no parta, no llegue, se retire o fuera descalificado, no recibirá puntos.

9.2. Empates en las regatas Esto reemplaza la regla A7. Si hay barcos con tiempos corregidos iguales clasificarán en el mejor de los puestos en disputa entre ellos.

10. AVISOS A LOS COMPETIDORES:

Los avisos a los competidores se publicarán en el tablero oficial de avisos (TOA), disponible en la página web <https://www.cvsi.org.ar/>

11. PUBLICIDAD:

[PD] Un barco no podrá exhibir publicidad del competidor;

12. ARBITRAJE:

Las decisiones finales y acciones tomadas por los organizadores, relativas a cualquier controversia de índole patrimonial o de cualquier otra naturaleza, que exceda el marco decisorio establecido por el Reglamento de Regatas a Vela de la WS, pero que tenga origen directo o indirecto en la competencia o en hechos o actos vinculados a la misma, que puedan involucrar a los participantes con los organizadores o con otros participantes, o a cualquiera de los mencionados entre sí, en forma conjunta o indistinta, no serán recurribles ante los tribunales de la Justicia Nacional, Provincial ni Municipal. Solamente podrán ser sometidas, por cualquiera de las partes involucradas, al arbitraje del Tribunal Arbitral de Derecho Deportivo, el que establecerá las normas de procedimiento y cuyo laudo será vinculante, definitivo e inapelable.

13. COMUNICACIONES RADIALES:

Excepto en una emergencia, un barco que está entrenando no efectuará transmisiones de voz o de datos ni recibirá comunicaciones de voz o de datos que no estén disponibles para todos los barcos.

14. PREMIOS:

14.1. Se entregarán premios a:

- Clasificación General
- Tripulación Completa: Series A, B, C, D, E, F, M, X y Z.
- Tripulación en Dobles: Series A/B, C/D, E/F y X/Z
- Solitario sin discriminar por serie.
- Barco Escuela sin discriminar por serie.

14.2. Los premios serán entregados bajo el siguiente criterio:

15. ENTREGA PREMIOS:

No habrá ceremonia de entrega de Premios, la entrega de los mismos se coordinará entre los competidores y la AO.

16. DECISIÓN DE RESPONSABILIDAD:

Decisión de Regatear: la responsabilidad por la decisión de un barco de participar en una regata o de continuar regateando, es exclusiva del barco. Regla Fundamental 4 del RRV.

Todos los participantes admiten que compiten voluntariamente y bajo su propio y exclusivo riesgo, teniendo pleno conocimiento que la competencia puede ser peligrosa, por lo que liberan de toda responsabilidad, directa o indirecta y con tanta amplitud como lo permita la ley, a los organizadores, coorganizadores, autoridades, oficiales y jueces, y/o agentes y/o empleados de los organizadores y coorganizadores y/o prestadores de servicios, en forma onerosa o gratuita, por cualquier daño, erogación, lesión y/o pérdida de la vida y/o de los bienes que pudiera sufrir y renuncian a cualquier acción, demanda o reclamo ante los tribunales ordinarios de Justicia ordinaria, por que aceptan someterlas al arbitraje. Esta limitación de responsabilidad abarca los hechos que ocurran antes, durante, entre o después de la competencia y actividades conexas, incluyendo la atención y traslado en caso de una emergencia médica.

MAYOR INFORMACIÓN:

Para más información puede contactarse vía:

Secretaría

secretaria@cvsi.org.ar

<http://www.cvs.org.ar>

4743-1565

Camino de la Escollera 1500. San Isidro